



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 20.12.2004  
COM(2004) 818 final

## **INFORME DE LA COMISIÓN**

### **“AVANCE HACIA LOS OBJETIVOS DE LA COMUNIDAD CON ARREGLO AL PROTOCOLO DE KIOTO”**

*(de conformidad con la Decisión n° 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo,  
relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto  
invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kyoto)*

## 1. INTRODUCCIÓN

Este es el quinto informe de análisis de la evolución seguida por las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y el primero elaborado con arreglo a lo dispuesto en la Decisión nº 280/2004/CE relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kyoto. El informe analiza tanto el progreso realizado como el previsto en los Estados miembros y la Comunidad para ajustarse a los compromisos en materia de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) contraídos con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) y al Protocolo de Kioto.

Se basa en un informe técnico detallado elaborado por la Agencia Europea del Medio Ambiente, *Analysis of greenhouse gas emission trends and projections in Europe* (Análisis de las tendencias y proyecciones de las emisiones de gases de efecto invernadero en Europa, 2004)<sup>1</sup>.

Tras la adhesión de los nuevos Estados miembros, el informe de este año contiene por primera vez datos de emisiones de los 25 Estados miembros. Todos ellos han ratificado el Protocolo de Kioto, y 23 de ellos deben cumplir objetivos de reducción de emisiones con arreglo al mismo. Por otro lado, la Comunidad es Parte en el Protocolo de Kioto. Los objetivos fijados para la Comunidad sólo incluyen a los Estados miembros de la UE de los quince (UE-15). El «reparto de la carga» de la UE-15 fue acordado en la Decisión 2002/358/CE del Consejo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Protocolo de Kioto. Este acuerdo asigna a cada uno de los 15 Estados miembros un objetivo específico de reducción (véase el informe de la Agencia Europea del Medio Ambiente de 2004, capítulo 2.1, gráfico 1). La mayoría de los nuevos Estados miembros se han comprometido a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 8% con relación al año de referencia en el primer período prescriptivo 2008-2012 del Protocolo de Kioto. Hungría y Polonia se han propuesto reducir sus emisiones en un 6%. Chipre y Malta son partes no vinculadas al anexo I de la UNFCCC, por lo que no tienen planteados objetivos con arreglo al Protocolo.

Aunque el presente informe analiza los progresos efectuados por la UE-25, muchas de sus secciones se centran en la evolución de la UE-15, lo que se debe a la existencia en ésta de un objetivo colectivo y del acuerdo sobre el reparto de la carga. Por otro lado, el nivel de calidad de los datos de 2002 no es el mismo, tanto en exactitud como en exhaustividad, en los nuevos Estados miembros que en los antiguos.

El informe incluye también algunos datos de emisión de los tres países candidatos, Bulgaria, Croacia y Rumanía. Sobre Turquía no existen aún datos.

El presente informe analiza los datos reales correspondientes a 2002 junto con proyecciones en las que se vaticinan diferentes hipótesis «con las medidas actuales» y «con medidas suplementarias». El informe de este año incluye una información más detallada sobre la utilización de los mecanismos flexibles del Protocolo de Kioto, es decir, de la Aplicación conjunta, del Mecanismo para un desarrollo limpio y del Comercio internacional de derechos

---

<sup>1</sup> En el anexo 1 se hace un análisis más pormenorizado de los avances realizados y previstos, así como de las políticas y medidas comunes y coordinadas (CCPM), y en el anexo 2 se exponen los antecedentes y las CCPM del presente informe.

de emisión. También se incluyen algunos datos en materia de uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura (LULUCF). Finalmente, se evaluarán los avances en la aplicación de las políticas y medidas comunes y coordinadas.

## **2. AVANCE HACIA EL OBJETIVO DE LA COMUNIDAD CON ARREGLO AL PROTOCOLO DE KIOTO**

En 2002 las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE-25<sup>2</sup> disminuyeron ligeramente en comparación con 2001. Sin embargo se ha podido calcular que, en comparación con el año de referencia<sup>3</sup>, habían disminuido en un 9%.

Después de dos años consecutivos de aumento, las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE-15 han disminuido ligeramente en comparación con 2001. Como se muestra en el Gráfico 1, las emisiones fueron en 2002 un 0,5% más bajas que en 2001, situándose un 2,9% por debajo de la cifra del año de referencia. La divergencia respecto a la trayectoria lineal hacia el objetivo que planteaba el Protocolo de Kioto se ha reducido en un 0,2% hasta situarse en el 1,9%. Para que prosigan estas reducciones, necesarias para cumplir los objetivos de Kioto, es necesario aplicar de forma efectiva las políticas y medidas vigentes e instaurar otras nuevas.

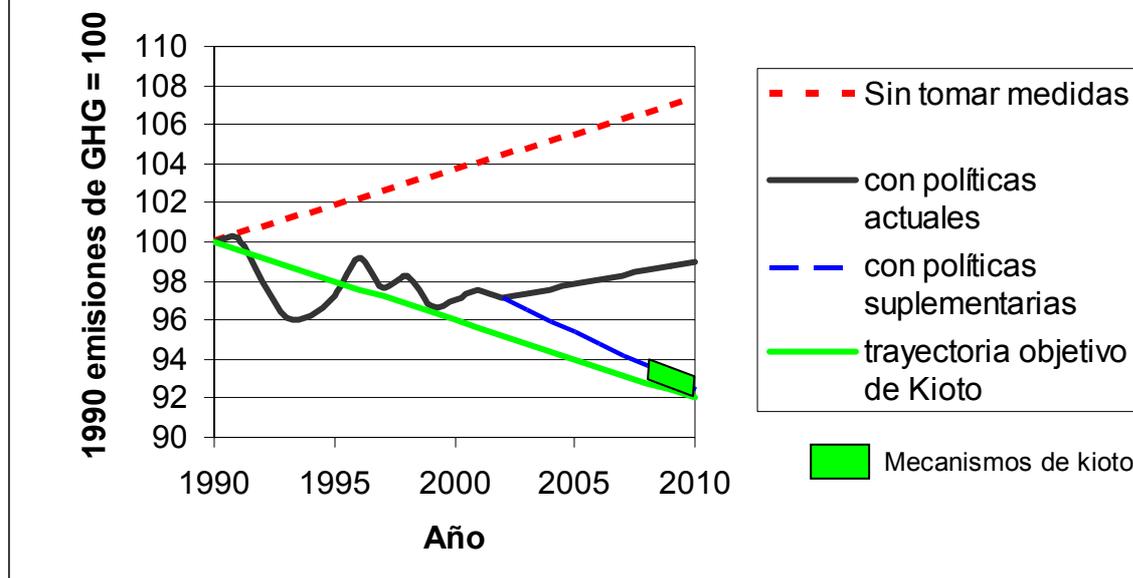
Las proyecciones agregadas de la UE-25 «*con las políticas y medidas nacionales actuales*» muestran que los siguientes Estados miembros tienen previsto alcanzar sus objetivos de Kioto: República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Eslovaquia, Suecia y el Reino Unido. Del mismo modo, las proyecciones agregadas de la UE-15 muestran que, «*con políticas y medidas suplementarias*», la utilización de los mecanismos de Kioto bastará para alcanzar el objetivo colectivo que les marca el Protocolo (Gráfico 1).

---

<sup>2</sup> Aunque la cifra correspondiente a la UE-25 es una estimación que abarca a los 25 Estados miembros, se basa en datos de emisión de sólo 24 Estados miembros, ya que los correspondientes a Chipre no estaban disponibles.

<sup>3</sup> En la mayoría de los Estados miembros el año de referencia del CO<sub>2</sub>, el metano (CH<sub>4</sub>) y el óxido nitroso (N<sub>2</sub>O) es 1990, y 1995 en el caso de los gases fluorados. En Hungría el año de referencia para el CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub> y N<sub>2</sub>O es el promedio de 1985-1987, en Eslovenia 1986 y en Polonia 1988; en Francia y Polonia el año de referencia de los gases fluorados es 1990.

**Gráfico 1: Emanaciones de gas debidas al efecto invernadero en la UU.EE. hasta el 2002 y previsiones hasta el 2010**



Sin embargo, hay que señalar que las proyecciones «con las medidas actuales» y «con políticas suplementarias» no incluyen aún algunas medidas importantes que pronto empezarán a hacer sentir sus efectos, como por ejemplo el comercio de derechos de emisión de la UE, que entrará en vigor el 1 de enero de 2005. Del mismo modo, las proyecciones no incluyen las emisiones y absorciones derivadas del uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura (LULUCF).

A nivel comunitario en el último año se han realizado progresos significativos merced a la adopción y aplicación de una serie de importantes políticas y medidas comunes y coordinadas derivadas del Programa Europeo sobre el Cambio Climático (PECC), tales como la Directiva que vincula los mecanismos basados en proyectos con el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la Decisión del Consejo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad, la Directiva sobre el fomento de la cogeneración, la propuesta de Reglamento sobre los gases fluorados, la propuesta de Directiva marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía y la propuesta de Directiva sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, así como la evaluación de los Planes nacionales de asignación, dentro del régimen del comercio de derechos de emisión.

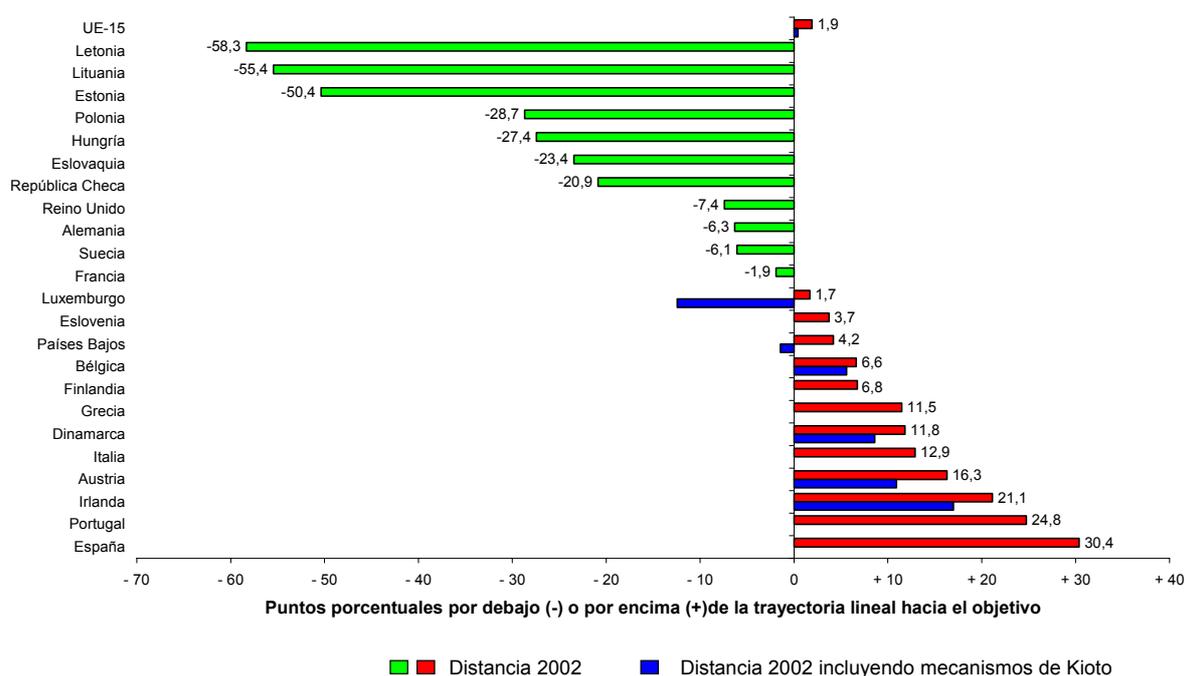
La Comisión ha dado ya a conocer todas las propuestas que se comprometió a presentar en el período 2002-2003, con excepción de una disposición marco de carácter muy amplio sobre el uso de las infraestructuras y el pago de gravámenes en el sector del transporte, y de un documento de referencia IPPC (prevención y control integrados de la contaminación) en materia de técnicas genéricas de eficiencia energética. Muchas de las propuestas ya han sido adoptadas por las instituciones de la UE.

Las medidas legislativas vigentes o propuestas por la Comisión podrían tener como resultado, según estimaciones *ex ante* del PECC, una reducción potencial de las emisiones de unos 350-

430 millones de toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub> en la UE, lo que equivaldría a una reducción del «-8%». Se prevé que la reducción de emisiones derivadas de estas medidas se hará sentir en los próximos dos años, aunque sólo aparecerá en el inventario de emisiones de 2006, que será publicado en el informe de seguimiento de 2008. Aún es necesario comprobar la eficacia de muchas de estas políticas y medidas, que tendrán que ser llevadas a la práctica de forma cuidadosa y puntual a nivel nacional, y someterse a las actividades de seguimiento y revisión que sean necesarias.

No obstante, los resultados siguen siendo muy variables según los Estados miembros. Once Estados miembros van por buen camino en lo que se refiere a sus compromisos de reducción de emisiones, como puede verse en el Gráfico 2.

**Gráfico 2: Indicadores de distancia al objetivo (en puntos porcentuales) en la UE-25**



**Nota:** La distancia al objetivo, medida en puntos porcentuales en relación con las emisiones del año de referencia (las barras del gráfico) muestran la desviación entre el objetivo hipotético (en 2002) y lo realmente conseguido (en el mismo año), partiendo del supuesto de que las reducciones, expresadas porcentualmente con relación a los niveles del año de referencia, se producen de forma lineal. Se parte de la hipótesis de que los Estados miembros cumplen sus objetivos íntegramente merced a sus medidas nacionales, es decir, no se tienen en cuenta los mecanismos de Kioto ni los sumideros que se contemplan en el Protocolo. Chipre y Malta son partes no vinculadas al anexo I de la UNFCCC, por lo que no tienen planteados objetivos con arreglo al Protocolo.

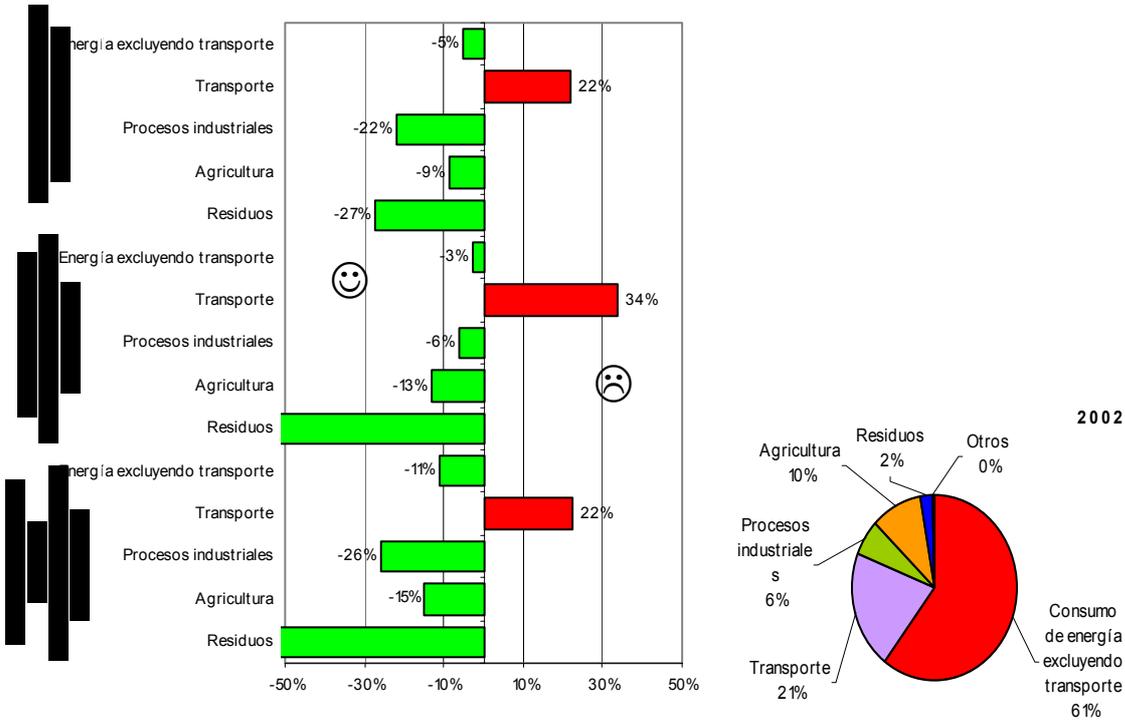
**Fuente:** AEMA, 2004.

Francia, Alemania, Suecia y el Reino Unido son los Estados miembros de la UE-15 mejor situados para cumplir los compromisos que les impone el acuerdo de reparto de la carga (Decisión 2002/358/CE del Consejo). Otros 12 Estados miembros, sin embargo, se encuentran aún por encima de las trayectorias hacia el objetivo: Irlanda, Portugal y España las superan en más de un 20%. En el caso de cinco Estados miembros la divergencia incluso ha aumentado, y en tres de ellos (Finlandia, Portugal y España) en más de un 1% con relación a 2001.

Por lo que se refiere a las emisiones de los principales sectores económicos, el Gráfico 3 muestra los cambios registrados en la UE-15 desde 1990. Observando las estadísticas país por país, la constatación más sorprendente es la de que, contrariamente a la tendencia general, las

emisiones del transporte en el Reino Unido y Alemania han disminuído, en el caso de Alemania por tercer año consecutivo. Esto podría ser el resultado del efecto combinado de un mayor rendimiento de los carburantes, el aumento de los precios de éstos y una políticas de transportes más exhaustivas.

**Gráfico 3: Variación de las emisiones de gases de efecto invernadero en la UE-15 por sectores (1990-2002), proyecciones sectoriales con medidas actuales y suplementarias (1990-2010), y desglose por sectores en 2002<sup>4</sup>**



<sup>4</sup> Tratándose de los gases fluorados, el año de referencia en la mayoría de los Estados miembros es 1995, no 1990. Este hecho podría cambiar ligeramente los datos relativos a los procesos industriales; los datos correspondientes a 1990 no están disponibles para todos los Estados miembros.